



**BANCO DE PREGUNTAS**  
**CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN – PRUEBAS DE CONOCIMIENTO**  
**TÉCNICO**  
**COORDINACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

**BANCO DE PREGUNTAS**  
**CARGO: ANALISTA DE TESORERÍA 2**  
**PARTIDA 400**

1. La documentación sobre operaciones, contratos y otros actos de gestión importantes debe ser íntegra, confiable y exacta, que permita su seguimiento y verificación, antes, durante o después de su realización.
2. El precio del bien inmueble se establecerá en función del avalúo que consta en la respectiva unidad de avalúos y catastros del municipio en el que se encuentre ubicado el bien inmueble antes del inicio del trámite de expropiación.
3. El personal a cargo del manejo o custodia de fondos o valores estará respaldado por una garantía razonable y suficiente de acuerdo a su grado de responsabilidad.
4. Toda entidad contratante que realice uno o más procedimientos de ferias inclusivas no tendrá la obligación de publicar los documentos relevantes de cada etapa del procedimiento a través del Portal COMPRASPÚBLICAS.
5. Todo proceso de selección de proveedores determinará obligatoriamente el plazo de vigencia de los convenios marco derivados del mismo, el cuál será definido en la Orden de compra.
6. En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital.
7. Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos.
8. La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente.
9. La certificación presupuestaria plurianual será obligatoria en todos los casos en que se prevea que las adquisiciones de bienes, servicios u obras causen efectos que sobrepasen el ejercicio fiscal vigente.
10. La máxima autoridad ejecutiva institucional y quien dirige la unidad financiera de cada entidad del sector público no serán responsables de la formulación de las proformas institucionales.



**BANCO DE PREGUNTAS**  
**CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN – PRUEBAS DE CONOCIMIENTO**  
**TÉCNICO**  
**COORDINACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

11. Los archivos electrónicos o mensajes de datos firmados electrónicamente no se conservarán en su estado original en medios electrónicos seguros, bajo la responsabilidad del usuario y de la entidad que los generó.
12. El certificado de firma electrónica deberá ser individual y estar vinculado exclusivamente a su titular.
13. La garantía original de buen uso del anticipo se devolverá cuando este haya sido devengado en su totalidad.
14. La actividad económica u objeto social de los proveedores, personas naturales o jurídicas, que participen en el procedimiento especial de emergencia, no deberá estar relacionada con el objeto de la contratación.
15. El funcionario custodio de las garantías, deberá verificar que la garantía se encuentre vigente cuando se requiera realizar el pago de una obligación de un contrato asociado a esa garantía.
16. Les está prohibido a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado.
17. La estructura presupuestaria se define de manera separada para los ingresos y gastos del presupuesto, según los elementos de imputación que se establecen para cada uno.
18. La elaboración de la proforma presupuestaria anual y de la programación presupuestaria plurianual no están interrelacionadas, en cuanto la proforma representa el año uno de la programación plurianual.
19. La certificación presupuestaria no se liquidará cuando el monto de la obligación asumida, para el registro del compromiso, sea menor al monto con el que se emitió la certificación.
20. Los bienes y servicios que se entregan a otros entes públicos no se consideran como producto sujeto a medición de resultados.
21. Las entidades del sector público contarán con unidades responsables de la planificación y de la administración financiera institucional.
22. Las proformas presupuestarias de las entidades del sector público que no formen parte del Presupuesto General del Estado serán aprobadas según el COPLAFIP y la legislación que las rige.



**BANCO DE PREGUNTAS**  
**CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN – PRUEBAS DE CONOCIMIENTO**  
**TÉCNICO**  
**COORDINACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

23. De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial.
24. La integridad y los valores éticos no son elementos esenciales del ambiente de control, la administración y el monitoreo de los otros componentes del control interno.
25. Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa.
26. Para la suscripción de un contrato adjudicado mediante los procedimientos previstos en la LOSNCP, se requerirá autorización previa de funcionario, organismo o cuerpo colegiado de la entidad pública.
27. Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del trece por ciento (13%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.
28. El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPÚBLICAS será de uso opcional para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
29. El uso del certificado de firma electrónica no tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos.
30. Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.
31. Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado, al momento de publicar sus procesos de contratación, con base en los siguientes parámetros.
32. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultaría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos.
33. Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes.



**BANCO DE PREGUNTAS**  
**CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN – PRUEBAS DE CONOCIMIENTO**  
**TÉCNICO**  
**COORDINACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

34. El formulario de solicitud de pertinencia determinado por la Contraloría General del Estado que contendrá lo siguiente:
35. El Informe de Pertinencia que emita la Contraloría General del Estado deberá contener lo siguiente:
36. Se requerirá Informe de Pertinencia para los siguientes procedimientos de contratación:
37. Los convenios marco terminarán bajo las siguientes causas:
38. Los contratos terminan:
39. Son atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública:
40. Son causales de suspensión del RUP:
41. Son principios del SINFIPI:
42. Los contratos regidos por esta Ley serán nulos en los siguientes casos:
43. Universalidad, Programación y Equilibrio y Estabilidad son:
44. Los contratos de concesión reúnen las siguientes características comunes:
45. Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente:
46. Los presupuestos públicos se regirán bajo los principios de:
47. Las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, programarán sus presupuestos en concordancia con:
48. La fase del ciclo presupuestario que permite expresar los resultados de la programación presupuestaria institucional bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios se conoce como:
49. Las entidades y organismos del Sector Público para cumplir su misión deben:
50. La máxima autoridad es la responsable de disponer:
51. Son requisitos mínimos para la autorización de gastos los siguientes:



**BANCO DE PREGUNTAS**  
**CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN – PRUEBAS DE CONOCIMIENTO**  
**TÉCNICO**  
**COORDINACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

52. Las entidades y organismos del Sector Público para cumplir su misión deben:
53. EL TRIBUTO ES:
54. Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRASPÚBLICAS son información relevante la siguientes:
55. El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá criterios de preferencia a favor de micro, pequeñas y medianas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, a través de los siguientes mecanismos:
56. En el Plan Anual de Contratación se detallará la siguiente información:
57. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultaría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos:
58. Comisión técnica deberá estar integrada de la siguiente por:
59. El formulario de solicitud de pertinencia determinado por la Contraloría General del Estado que contendrá:
60. El Informe de Pertinencia que emita la Contraloría General del Estado deberá contener lo siguiente:
61. En el control previo a la autorización para la ejecución de un gasto, las personas designadas verificarán previamente que:
62. La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados es competencia de:
63. Las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial son:
64. Son errores no convalidantes los siguientes:
65. El objeto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública es:
66. Bajo el régimen del RIMPE emprendedores se encuentran catalogados los siguientes contribuyentes:



**BANCO DE PREGUNTAS**  
**CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN – PRUEBAS DE CONOCIMIENTO**  
**TÉCNICO**  
**COORDINACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

67. Las Actividades que esta sujetas al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) son:
68. Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente:
69. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados:
70. Las entidades contratantes:
71. Dentro de las inhabilidades generales, nos señala que no podrán celebrar contratos con las entidades contratantes:
72. Se denomina control previo al compromiso:
73. El propósito de la evaluación presupuestaria es:
74. La contabilidad gubernamental se basará en:
75. Las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial son:
76. En términos generales la administración financiera se relaciona con:
77. Si se firma un contrato de obra civil por un monto de \$ 1.100.000.00 dólares de los Estados Unidos de Norte América, qué tipo de proceso de contratación pública corresponde de acuerdo a su monto?
78. En el control previo a la autorización para la ejecución de un gasto, las personas designadas verificarán previamente que:
79. En los contratos de ejecución de obras, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá:
80. Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la LOSNCP lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de:
81. Constituyen componentes del control interno los siguientes:
82. Las personas naturales y jurídicas que pretendan participar en los procedimientos de contratación regulados por la LOSNCP deberán registrarse y habilitarse en el:



**BANCO DE PREGUNTAS**  
**CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN – PRUEBAS DE CONOCIMIENTO**  
**TÉCNICO**  
**COORDINACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

83. El Presupuesto Inicial del Estado para el 2023 es de:
84. Son causales de rechazo y descalificación de las ofertas:
85. La Política y Programación Fiscal, Ingresos, Presupuesto, Endeudamiento Público, son:
86. Se reconoce un ingreso por la venta de bienes cuando:
87. Los ingresos se reconocen ante las siguientes situaciones:
88. La diferencia determinada en la ejecución, resultado de comparar las sumatorias de los ingresos y gastos, se denominará:
89. Las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, que constituyen los anexos del Estado de Ejecución Presupuestaria, serán preparadas:
90. Los actos administrativos y movimientos de personal por los que se comprometa el pago de una remuneración o ingreso complementario a favor de un servidor público requerirán:
91. Pago en exceso es el que se realiza por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal.
92. Los contratos administrativos sólo podrán ser declarados nulos mediante sentencia ejecutoriada por parte de los jueces del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
93. Los documentos emitidos por instituciones del Estado en la prestación de servicios administrativos, en los términos establecidos en la LRTI están autorizados para sustentar costos y gastos.
94. El uso de la firma electrónica en la administración pública se sujetará a las garantías y validez señalados en estas disposiciones legales y su normativa primaria de aplicación.
95. La Programación Fiscal Anual y Plurianual no actualizada constituirá un insumo para la programación y formulación presupuestaria del ejercicio fiscal subsiguiente.
96. La recaudación de los recursos públicos se canalizará a través de las cuentas rotativas de ingresos abiertas en los bancos corresponsales.



**BANCO DE PREGUNTAS  
CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN – PRUEBAS DE CONOCIMIENTO  
TÉCNICO**

**COORDINACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

97. Los archivos electrónicos o mensajes de datos firmados electrónicamente se conservarán en su estado original en medios electrónicos seguros, bajo la responsabilidad del usuario y de la entidad que los generó.
98. El registro del devengado causa afectación definitiva a las asignaciones del presupuesto y habilita la realización de los pagos a los beneficiarios.
99. Los gastos que se reconozcan como consecuencia de la ejecución de adquisiciones y contratos, para los que se emitió en su oportunidad la autorización de gasto, requerirán de una nueva autorización de gasto para el registro del compromiso y del devengado.
100. El gasto debe reunir los requisitos legales pertinentes y necesarios para llevarlo a cabo y no deben existir restricciones legales sobre el mismo.